



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 16 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 160-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 10 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 43 y el proveído de fecha 10 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 345;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de febrero de 2026, la alumna de **KATTY JANETH SILVANO SANCHEZ**, identificada con DNI N° 61617508, de la facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita REINGRESO POR AMNISTIA AL SEMESTRE ACADEMICO 2026-I;

Que, mediante CARTA N° 039-26-UNIA-VRA-FELYH-DAPYH-DEPEPB de fecha 09 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en calidad de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Solicita Amnistía Académica a favor de la persona de **KATTY JANETH SILVANO SANCHEZ**;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de febrero de 2026, suscrita por la persona de **BETHY BARBARÁN LABAJOS**, identificada con DNI N° 43346373, con código de estudiante N° 0020080047, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, solicita acogerse al proceso de AMNISTÍA ACADÉMICA Y REINCORPORACIÓN;

Que, mediante CARTA N° 087-26-UNIA-VRA-FELYH-DAPYH-DEPEPB de fecha 20 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en calidad de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Solicita Amnistía Académica a favor de la persona de **BETHY BARBARÁN LABAJOS**;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de febrero de 2026, la persona de **MIXI BRENIA MALDONADO MAHUA**, identificada con DNI 74999368, solicita amnistía para el reingreso al semestre académico 2026-I;

Que, mediante CARTA N° 088-26-UNIA-VRA-FELYH-DAPYH-DEPEPB de fecha 20 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en calidad de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Solicita Amnistía Académica a favor de la persona de **MIXI BRENIA MALDONADO MAHUA**;

Que, mediante Formato Único de Tramite – FUT, de fecha 23 de febrero de 2026, la persona de **CINTHYA VANESSA URBINA PEREZ**, identificada con DNI N° 45601248, solicita amnistía para culminar sus estudios en la carrera profesional de Educación Inicial, señalando que dejó de estudiar en el año 2011 por motivos netamente personales;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de febrero de 2026, el Sr. **JOSUÉ DIOMEDES RENGIFO LLACCTAS**, identificado con DNI N° 75378278, estudiante de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-2026-UNIA-CU

Educación Primaria Bilingüe, señala que interrumpió sus estudios universitarios en el semestre académico 2022 – I, por lo cual solicita la aprobación de su reincorporación;

Que, mediante CARTA N° 058-26-UNIA-VRA-FELYH-DAPYH-DEPEPB de fecha 09 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en calidad de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Solicita Amnistía Académica a favor de la persona de **JOSUÉ DIOMEDES RENGIFO LLACCTAS**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0176-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 05 de marzo de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Amnistía Académica para reincorporación de estudios, al haber acumulado más de tres (3) años consecutivos sin reserva de matrícula, conforme a la Ley Universitaria N°30220 y el Reglamento Académico – UNIA, de los siguientes estudiantes conforme se detalla:**

Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO REGISTRO DE MATRICULA
1	0019202029	MIXI BRENIA MALDONADO MAHUA	2020-II
2	0020080047	BETHY BARBARAN LABAJOS	2011-II
3	0018110244	KATTY JANETH SILVANO SANCHEZ	2020-II
4	2120204016	JOSUE DIOMEDES RENGIFO LLACCTAS	2022-I

Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO REGISTRO DE MATRICULA
1	0020060251	CINTHYA VANESSA URBINA PEREZ	2010-I

En su **ARTÍCULO SEGUNDO**: **"PROPONER, al Consejo Universitario, aprobar Amnistía General Universitaria – 2026, por cuanto es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme a la Ley Universitaria N°30220, en amparo al interés superior del estudiante";**

Que, mediante CARTA N°160-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 10 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0176-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de marzo de 2026;

Que, según el pedido formulado por la facultad de Educación Intercultural y Humanidades, el Consejo Universitario procedió a realizar el debate correspondiente, en el que señalo que la Amnistía General Universitaria debe ser un beneficio a favor de todos los estudiantes, y no solo de algunos; siempre y cuando hayan ingresado con el Plan de Estudios del año 2018, debido a que actualmente no existen muchos cambios en la malla curricular en comparación con otros años, lo que permitirá realizar las equivalencias de los cursos que corresponde;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU de fecha 16 de abril de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0176-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 05 de marzo de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0176-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de marzo de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Amnistía Académica para reincorporación de estudios, al haber acumulado más de tres (3) años consecutivos sin reserva de matrícula, conforme a la Ley Universitaria N°30220 y el Reglamento Académico – UNIA, de los siguientes estudiantes conforme se detalla:

Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO REGISTRO DE MATRICULA
1	0019202029	MIXI BRENIA MALDONADO MAHUA	2020-II
2	0020080047	BETHY BARBARAN LABAJOS	2011-II
3	0018110244	KATTY JANETH SILVANO SANCHEZ	2020-II
4	2120204016	JOSUE DIOMEDES RENGIFO LLACCTAS	2022-I

Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO REGISTRO DE MATRICULA
1	0020060251	CINTHYA VANESSA URBINA PEREZ	2010-I

SEGUNDO. – APROBAR la AMNISTIA GENERAL UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el semestre académico 2026 - I y II, para aquellos alumnos que ingresaron con el plan de estudios del año 2018.

TERCERO. – AUTORIZAR la matricula extraordinaria de los alumnos que se acojan a la presente amnistía previo pago correspondiente.

CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo